



# BOLETIN OFICIAL

DE LA

## PROVINCIA DE PALENCIA

DEPÓSITO LEGAL. P. - 1. - 1958



SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas vecinales, anual pesetas	1.000
Ayuntamientos mayores de 500, Cabezas de Partido, Juzgados de 1.ª Instancia, Comarcales y Cámaras Oficiales, anual pesetas..	1.300
Particulares, anual pesetas	1.500
Semestrales	900
Trimestrales	500
Núm. suelto corriente	18
" " atrasado	30

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el "Boletín Oficial del Estado" y no tendrán efecto retroactivo, si en ellas no se dispone otra cosa (Art. 2.º, núm. 1 y 3, del Código Civil).

La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento (Art. 6.º, núm. 1, del propio texto legal).

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este "Boletín", dispondrán su exposición al público en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

**ANUNCIOS:** Por cada palabra del anuncio o documento que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de los establecidos en la Ordenanza, 8 pesetas.

**TODOS PAGOS SE HARA POR ANTICIPADO**

### SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración, Oficinas de Intervención de la Diputación. Teléfono 74 15 21

Toda la correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil.

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias, por adelantado.

Año XCVII

Miércoles 11 de agosto de 1982

Núm. 96

## Administración Central

### MINISTERIO DE CULTURA

**RESOLUCION** de 9 de junio de 1982, de la Dirección General de Bellas Artes, Archivos y Bibliotecas, por la que se ha acordado tener por incoado el expediente de declaración de monumento histórico - artístico, a favor de la iglesia parroquial de Boada de Campos (Palencia). ("Boletín Oficial del Estado" número 186, de fecha 5 de agosto de 1982).

Vista la propuesta formulada por los Servicios Técnicos correspondientes,

Esta Dirección General ha acordado:

Primero. — Tener por incoado expediente de declaración de monumento histórico - artístico, a favor de la iglesia Parroquial, en Boada de Campos (Palencia).

Segundo. — Continuar la tramitación del expediente, de acuerdo con las disposiciones en vigor.

Tercero. — Hacer saber al Ayuntamiento de Boada de Campos, que según lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de 13 de mayo de 1933 y 6.º del Decreto de 22 de julio de 1958, todas las obras que hayan de realizarse en el monumento cuya declaración se pretende, o en su entorno propio, no podrán llevarse a cabo sin aprobación previa de proyecto correspondiente por esta Dirección General.

Cuarto. — Que el presente acuerdo se publique en el "Boletín Oficial del Estado".

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid 9 de junio de 1982. — El Director General, Alfredo Pérez de Armiñán y de la Serna.

3083

## Administración Provincial

### Diputación Provincial de Palencia

#### Recaudación de Tributos del Estado de la zona 5.ª de Cervera de Pisuerga

##### Anuncio de subasta de bienes inmuebles

Doña María del Rocío Concejo Sáinz, Recaudador de Tributos del Estado de la expresada zona.

Hago saber: Que en el expediente administrativo de apremio n.º 5-18/76, que se sigue en esta Recaudación de Tributos del Estado de mi cargo, contra el deudor Emilio Paredes Grrez., por débitos a la Hacienda Pública, por el concepto de Contribución Urbana, de 2.425 peetas de principal, 485 ptas. de recargo de apremio y 5.000 pesetas de costas presupuestadas, se ha dictado con esta fecha, la siguiente:

**PROVIDENCIA.**— Autorizada por la Tesorería de Hacienda, por acuerdo de fecha 15 de julio de 1982, la enajenación en pública subasta del bien inmueble embargado en este procedimiento el día 22 de julio de 1981, procédase a la celebración de dicha subasta, para cuyo acto se señala el día 8 de septiembre del año 1982, a las diez horas de la mañana, en el Juzgado de Paz de Brañosera, bajo la presidencia del Sr. Juez Titular del mismo y observándose en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 136, 137 y 144 del Reglamento General de Recaudación.

Notifíquese esta providencia al deudor, por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia, por encontrarse en rebeldía, y mediante edictos que se expondrán en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de la Capitalidad de la zona en el Ayuntamiento de Brañosera y en esta Recaudación de Tributos, remitiéndose un ejemplar a la Delegación de Hacienda.

En cumplimiento de dicha providencia, se publica el presnte anuncio

y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta, lo siguiente:

1.º Que es objeto de enajenación el inmueble que a continuación se describe:

Una finca urbana en la calle Mayor, número 33 del pueblo de Orbó, del Ayuntamiento de Brañosera, de 132 metros cuadrados de superficie, que linda: derecha, Severina Gutiérrez García; izquierda, Carmen Paredes Sevilla y fondo, calle Mayor. Con un valor catastral de 88.458 pesetas y una base imponible de 2.476 pesetas.

Cargas: Ninguna conocida.

Tipo de subasta para la primera licitación de sesenta y una mil novecientas pesetas (61.900).

2.º Que todo licitador habrá de constituir ante la mesa de subasta fianza al menos del 20 por 100 del tipo de aquélla, depósito que se ingresará en firme en el Tesoro, si el adjudicatario no hace efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que podrá incurrir por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza originase la ineffectividad de la adjudicación.

3.º Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación del bien si se hace el pago de los descubiertos.

4.º Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de adjudicación.

5.º Que los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad del inmueble, obrante en el expediente, sin derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto aquéllos en la oficina de Recaudación, sita en calle General Mola, núm. 11 de Cervera de Pisuerga, hasta una hora antes de la señalada para la celebración de la subasta.

6.º No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta.

7.º Los gastos derivados por el otorgamiento de escritura, serán de cuenta del adjudicatario.

8.º Que la Hacienda se reserva el derecho a pedir la adjudicación del inmueble si no hubiese sido objeto de remate en la subasta, conforme al artículo 144.7 del Reglamento General de Recaudación.

9.º Se advierte al deudor y a su cónyuge, en caso de existir, a los acreedores hipotecarios o pignoratios, a los terceros poseedores o desconocidos, si los hubiere, que deberán tenerse por notificados con la virtualidad legal, por medio del presente anuncio de subasta.

Cervera de Pisuerga 20 de julio de 1982.—El Recaudador, R. Concejo.

2934

## Diputación Provincial de Palencia

### Recaudación de Tributos del Estado de la zona 5.ª de Cervera de Pisuerga

#### Anuncio de subasta de bienes inmuebles

Doña María del Rocío Concejo Sáinz, Recaudador de Tributos del Estado en la expresada zona.

Hago saber: Que en el expediente administrativo de apremio núm. 4-16/78, que se sigue en esta Recaudación de Tributos del Estado de mi cargo, contra D.ª Carmen Serrano Fdez., por débitos a la Hacienda Pública, por el concepto de Contribución Urbana, de 1.687 pesetas de principal, 337 pesetas de recargo de apremio y 5.000 pesetas para costas presupuestadas, se ha dictado con esta fecha, la siguiente:

**PROVIDENCIA.** — Autorizada por la Tesorería de Hacienda, en acuerdo de fecha 15 de julio de 1982, la enajenación en pública subasta de los bienes inmuebles embargados en este procedimiento el día 30 de marzo de 1982, procédase a la celebración de dicha subasta, para cuyo acto se señala el día 8 de septiembre de 1982, a las once horas, en el Juzgado de Paz de Brañosa, bajo la presidencia del señor Juez titular del mismo y observándose en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 136, 137 y 144 del Reglamento General de Recaudación.

Notifíquese esta providencia al deudor, por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia, por encontrarse en rebeldía, y mediante edictos que se expondrán en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de la capitalidad de la zona, en el Ayuntamiento de Brañosa y en esta Recaudación de Tributos del Estado, remitiendo un ejemplar a la Delegación de Hacienda.

En cumplimiento de dicha providencia, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1) Que es objeto de enajenación el inmueble que a continuación se describe:

Una finca urbana en Valberzoso, calle Iglesia, número 10, de ciento cuarenta y cinco metros cuadrados de superficie, que linda derecha Escuelas, izquierda, el número 12 de la misma calle y fondo campo, con un valor ca-

stral de 90.829 pesetas y una base de 2.543 pesetas.

Cargas: Ninguna conocida.

Tipo de subasta para la primera licitación sesenta y tres mil quinientas setenta y cinco pesetas (63.575).

2) Que todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de la subasta, fianza al menos del 20 por 100 del tipo de aquélla, depósito que se ingresará en firme en el Tesoro, si el adjudicatario no hace efectivo el precio del remate, sin perjuicio a la responsabilidad en que podrá incurrir por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza originase la ineffectividad de la adjudicación.

3) No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta.

4) Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación del bien si se hace el pago de los descubiertos.

5) Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de adjudicación.

6) Que los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad del inmueble, obrantes en el expediente, sin derecho a exigir otros.

7) Los gastos derivados por el otorgamiento de la escritura serán de cuenta del adjudicatario.

8) Que Hacienda se reserva el derecho a pedir la adjudicación del inmueble si no hubiese sido objeto de remate en la subasta, conforme al art. 144.7 del Reglamento General de Recaudación.

9) Se advierte al deudor y a su cónyuge, en caso de existir, a los acreedores hipotecarios o pignoratios, a los terceros poseedores o desconocidos, si los hubiese, que deberán tenerse por notificados, con la virtualidad legal, por medio del presente anuncio de subasta.

Cervera de Pisuerga 20 de julio de 1982. — El Recaudador, R. Concejo.

2934

## Diputación Provincial de Palencia

### Recaudación de Tributos del Estado de la zona 5.ª de Cervera de Pisuerga

#### Anuncio de subasta de bienes inmuebles

Doña María del Rocío Concejo Sáinz, Recaudador de Tributos del Estado de la expresada zona.

Hago saber: Que en el expediente administrativo de apremio n.º 10-09/79, que se sigue en esta Recaudación de Tributos del Estado de mi cargo, contra don Vicente García Amo, por débitos a la Hacienda Pública, por el concepto de contribución Territorial Urbana, por importe de 805 peetas de principal, 161 pesetas de recargo de apremio y 5.000 pesetas de costas presupuestadas. Se ha dictado con esta fecha la siguiente:

**PROVIDENCIA.** — Autorizada por la Tesorería de Hacienda, en acuerdo de fecha 15 de julio de 1982, la enajenación en pública subasta de los bienes inmuebles, embargados en este procedimiento, el día 15 de julio de 1981, procédase a la celebración de di-

cha subasta, para cuyo acto se señala a las diez horas del día 10 de septiembre de 1982, en el Juzgado de Paz de Pomar de Valdivia, bajo la presidencia del Sr. Juez, y observándose en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 136, 137 y 144 del Reglamento General de Recaudación.

Notifíquese esta Providencia al deudor, por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia, por encontrarse en rebeldía, y mediante anuncios que se expondrán en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de la Capitalidad de la Zona, en el Ayuntamiento de Pomar de Valdivia, y en esta Recaudación de Tributos del Estado, remitiéndose un ejemplar a la Delegación de Hacienda.

En cumplimiento de dicha providencia, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta los siguientes:

1) Que es objeto de enajenación el inmueble que a continuación se describe:

Una finca urbana en el pueblo de Respenda de Aguilar, del Ayuntamiento de Pomar de Valdivia, en calle Respenda, número 48, de 102 metros cuadrados de superficie, que linda: derecha y fondo, Victoria Alonso García; e izquierda, Antonio Allende Canduela. — Con un valor catastral de 29.390 pesetas y una base imponible de 822 pesetas.

Cargas: Ninguna conocida.

Tipo de subasta para la primera licitación de veinte mil quinientas cincuenta pesetas (20.550).

2) Todo licitador habrá de constituir ante la mesa de subasta, fianza al menos del 20 por 100 del tipo de aquélla, depósito que se ingresará en firme en el Tesoro, si el adjudicatario no hace efectivo el precio del remate, sin perjuicio a la responsabilidad en que podrá incurrir por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza originase la ineffectividad de la adjudicación.

3) No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta.

4) La subasta se suspenderá antes de la adjudicación si se hace efectivo el pago de los descubiertos.

5) El rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

6) Los licitadores deberán conformarse con los títulos de propiedad del inmueble, obrantes en el expediente, sin derecho a exigir otros.

7) Los gastos derivados por el otorgamiento de la escritura, serán de cuenta del adjudicatario.

8) Hacienda se reserva el derecho a pedir la adjudicación del inmueble si no hubiese sido objeto de remate en la subasta, conforme al art. 144.7 del Reglamento General de Recaudación.

9) Se advierte al deudor y a su cónyuge, en caso de existir, a los acreedores hipotecarios o pignoratios, a los terceros poseedores o desconocidos, si los hubiese, que deberán tenerse por notificados con la virtualidad legal, por medio del presente anuncio de subasta.

Cervera de Pisuerga 20 de julio de 1982 — La Recaudador, R. Concejo.

2974

**Ministerio de Industria y Energía****Dirección Provincial de Palencia**

N. ref.: Electricidad NIE.—1.584

**RESOLUCION de la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Palencia, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.**

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Palencia, a petición de Antracitas "Mina Eugenia", con domicilio en Cervera de Pisuerga (Palencia), solicitando autorización para el establecimiento de instalación eléctrica, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre Ordenación y Defensa de la Industria.

Esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Palencia, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

**AUTORIZAR** a Antracitas "Mina Eugenia", la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes: Derivación de línea aérea a 10/12 KV., de 10 metros de longitud y centro de transformación de 630 KVA., con dos transformadores de 315 KVA. cada uno. Se establecerá en Lores, Cervera de Pisuerga, siendo su finalidad el suministro de energía para mina de antracita.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Dios guarde a Vd.

Palencia 4 de agosto de 1982. — El Director Provincial A. (ilegible).

2995

**Junta Provincial de Protección de Menores de Palencia**

Con fecha 6 de los corrientes, ha tomado posesión del cargo de Agente Ejecutivo para la recaudación del Impuesto sobre asistencia a espectáculos, en favor de la Obra de Protección de Menores, con jurisdicción en todo el territorio de la provincia de Palencia, don José Blanco de la Corte, para el cual, ha sido nombrado por el Excmo. Sr. Presidente del Consejo Superior de Protección de Menores.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Palencia 9 de agosto de 1982. — El Presidente de la Junta, Félix Andrés Velasco.

3078

**Administración de Justicia****Juzgados de Distrito****PALENCIA***Cédula de citación*

Lescheque Ralf Gerhard, mayor de edad, casado conductor, domiciliado en Alemania, y Adolf Mayer Spedition, con domicilio en Alemania, propietario del vehículo OS-ZK-52, comparecerán ante el Juzgado de Distrito de Palencia, el día veintiuno de septiembre, a las once horas y cincuenta minutos, a fin de asistir al juicio de faltas que por daños en accidente se siguen con el número 1087-82, previniéndoles que de no comparecer les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Palencia a siete de agosto de mil novecientos ochenta y dos. — El Secretario (ilegible).

3069

**PALENCIA***Cédula de citación*

José Luis Hermana Estébanez, mayor de edad, soltero, sin profesión, hijo de Marcial y Cándida, vecino de Valladolid, hoy en ignorado paradero, comparecerá ante este Juzgado de Distrito de Palencia, en término de tres días, a fin de prestar declaración como denunciado en los autos de juicio de faltas que se siguen con el núm. 1085/82, previniéndole que de no comparecer le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Palencia siete de agosto de mil novecientos ochenta y dos. — El Secretario (ilegible).

3070

**BAÑOS DE CERRATO***Cédula de citación*

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Distrito de esta localidad, en providencia del día de la fecha, dictada en juicio de faltas que bajo el número 150/82, se sigue ante este Juzgado, por daños en accidente de circulación, por la presente se cita a Gunter Bahr, de 26 años, soltero, estudiante, hijo de Alfred y de Elisabeth, natural de Alemania, que se encuentra en ignorado paradero, a fin de que en término de diez días comparezca ante este Juzgado para recibirle declaración, haciéndole saber que deberá comparecer con la documentación personal y de su vehículo matrícula MS-DH-854, así como del mismo vehículo, al objeto de tasar los daños habidos en el mismo.

Baños de Cerrato a cuatro de agosto de mil novecientos ochenta y dos. — El Secretario (ilegible).

2996

**BAÑOS DE CERRATO***Cédula de citación*

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Distrito de esta localidad, en autos de juicio de faltas que bajo el número 151/82, se siguen ante este Juzgado por lesiones y daños en accidente de circulación, por la presente se cita a Joaquín Lagoa, de 38 años, casado, obrero, hijo de José y de María Estrella, natural de Lariaga-Pombal (Portugal); a su esposa María Ce-

leste Rodríguez, y a los hijos menores de ambos Felipe y Celeste, a fin de que en término de diez días comparezcan ante este Juzgado al objeto de recibirles declaración y ser reconocidos por el señor Médico titular, haciéndole saber que deberá comparecer con la documentación personal y con la del vehículo de su propiedad matrícula 7925-KE-92, así como con el expresado vehículo, para tasar los daños habidos en el mismo.

Baños de Cerrato cuatro de agosto de mil novecientos ochenta y dos. — El Secretario (ilegible).

2997

**Administración Municipal****AMUSCO****EDICTO**

Formados por el Ayuntamiento los padrones que a continuación se relacionan, correspondientes al año 1982, quedan de manifiesto al público, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán ser examinados por los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiendo que pasado dicho plazo, no se admira ninguna, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

*Padrones expuestos*

Impuesto municipal de circulación de vehículos.

Tasa por desagüe de canalones y goteras.

Tasa por entrada de vehículos.

Tasa por rodaje y arrastre por vías públicas.

Tasa por tránsito de animales.

Tasa tributo no fiscal sobre tenencia de perros.

Aprovechamiento de pastos.

Amusco 6 de agosto de 1982.—El Alcalde (ilegible).

3053

**CALAHORRA DE BOEDO****EDICTO**

En cumplimiento y a los efectos del número 2, artículo 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la Cuenta General del Presupuesto y de Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1981, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días y durante ese plazo y ocho días más, podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Calahorra de Boedo 6 de agosto de 1982. — El Alcalde, Manuel Franco.

3058

**DEHESA DE MONTEJO****EDICTO**

Esta Corporación municipal, en sesión celebrada el día 30 de abril de 1982, por no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de su exposición, acordó la aprobación definitiva del Presupuesto Ordinario de este Municipio, para el ejercicio de 1982, cuyo resumen del mismo a nivel de capítulos es el siguiente:

## GASTOS

## A) Operaciones corrientes

1. Remuneraciones del personal ... ..	706.199
2. Compra de bienes corrientes y de servicio ...	117.000
4. Transferencias corrientes	55.850

## B) Operaciones de capital

7. Transferencias de capital	1.118.100
<b>TOTAL</b> ... ..	<b>1.997.149</b>

## INGRESOS

## A) Operaciones corrientes

1. Impuestos directos ... ..	352.000
2. Impuestos indirectos ...	95.000
3. Tasas y otros ingresos...	35.209
4. Transferencias corrientes	1.327.440
5. Ingresos patrimoniales ..	187.500
<b>TOTAL</b> ... ..	<b>1.997.149</b>

Lo que se hace público para general conocimiento.

Dehesa de Montejo 31 de julio de 1982. — El Alcalde (ilegible).

3066

## GUARDO

## EDICTO

Aprobado por esta Corporación municipal el expediente número uno de modificaciones de créditos en el presupuesto ordinario correspondiente al ejercicio de 1982, por medio de superávit, de conformidad con el artículo 14 en relación con el artículo 16 de la Ley 40/81, de 28 de octubre, se expone al público dicho expediente por plazo de quince días hábiles en esta secretaría municipal, durante cuyo plazo podrán presentar reclamaciones en este Ayuntamiento, para ante la Corporación municipal, los habitantes del término municipal y demás personas y Entidades enumeradas en el art. 683 de la Ley de Régimen Local, así como cuantas otras se consideren con derecho a ello, por los motivos expresados en el art. 684 del citado Cuerpo legal u otros que se estimasen pertinentes.

Guardo 7 de agosto de 1982.—El Alcalde (ilegible).

3047

## LA PUEBLA DE VALDAVIA

## EDICTO

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento el Proyecto técnico para la obra titulada "Pavimentación de calles en La Puebla de Valdavia", incluida en el Plan Provincial de Obras y Servicios de la Excm. Diputación Provincial para el año 1982, se halla el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de un mes, durante cuyo plazo podrá ser examinado y formularse contra el mismo las reclamaciones a que haya lugar.

La Puebla de Valdavia 6 de agosto de 1982. — El Alcalde (ilegible).

3063

## MANQUILLOS

## EDICTO

Aprobado por esta Corporación municipal, el expediente número uno de modificaciones de créditos en el presupuesto ordinario correspondiente al ejercicio de 1982, por medio de superávit, de conformidad con el artículo 14 de la Ley 40/1981, de 28 de octubre, se expone al público dicho expediente por plazo de quince días hábiles en esta Secretaría municipal, durante cuyo pla-

zo podrán presentar reclamaciones en este Ayuntamiento, para ante la Corporación municipal, los habitantes del término municipal y demás personas o Entidades enumeradas en el artículo 683 de la Ley de Régimen Local, así como cuantas otras se consideren con derecho a ello, por los motivos expresados en el artículo 684 del citado Cuerpo legal u otros que estimen pertinentes.

Manquillos 6 de agosto de 1982. — El Alcalde, Jerónimo Porro.

3059

## MANQUILLOS

## EDICTO

Aprobado por el Ayuntamiento en sesión de fecha 6 de agosto del presente año, el pliego de condiciones que ha de regir para la subasta del aprovechamiento de labor y siembra de las parcelas del Monte Argel, de la pertenencia municipal, se expone al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por el plazo de ocho días, para oír reclamaciones contra el mismo.

Manquillos 7 de agosto de 1982. — El Alcalde, Jerónimo Porro.

3060

## MONZON DE CAMPOS

## EDICTO

Don José María Tuñón Revuelta, vecino de Valladolid, calle López Gómez, 28, como Jefe de la zona de Valladolid, Palencia y Zamora, de CAMPSA, en nombre y representación de la misma, solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de obras de ampliación y reforma en la Estación de Servicio 33022, propiedad de CAMPSA, sita en el término de Monzón de Campos, margen derecha de la carretera Palencia - Santander P-K. 20,70, en Monzón de Campos, Barrio de la Azucarera.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, se hace público, para que quienes pudieran resultar afectados de algún modo, por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Monzón de Campos 4 de agosto de 1982. — El Alcalde, Santos López.

3040

## SANTIBAÑEZ DE LA PEÑA

## EDICTO

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento, el expediente de modificación de crédito, que se tramita con el número dos, con cargo a mayores ingresos, en el Presupuesto ordinario de 1982, del ejercicio de 1982, se halla el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas de oficina, por término de quince días hábiles, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 40/81, de 28 de octubre, en relación con el número 2 del artículo 16 del mismo texto legal, al objeto de que pueda ser examinado y formularse contra el mismo las reclamaciones que se estimen pertinentes para ante esta Corporación municipal, con arreglo a las normas establecidas en el artículo 14 de la Ley antes citada, cu-

yas reclamaciones podrán ser únicamente interpuestas por las personas enumeradas en el artículo 683 de la Ley de Régimen Local y por las causas establecidas en el artículo 684 de la misma, pertinente.

Santibáñez de la Peña 5 de agosto de 1982. — El Alcaldé, J. Salvador.

3057

## TRIOLLO

## EDICTO

Esta Corporación municipal en sesión celebrada el 10 de mayo de 1982, por no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de su exposición, acordó la aprobación definitiva del Presupuesto Ordinario de este Municipio para el ejercicio de 1982, cuyo resumen del mismo a nivel de capítulos es el siguiente:

## GASTOS

## A) Operaciones corrientes

1. Remuneraciones del personal ... ..	230.367
2. Compra de bienes corrientes y de servicio ...	70.000
4. Transferencias corrientes	16.076

## B) Operaciones de capital

7. Transferencias de capital	473.822
<b>TOTAL</b> ... ..	<b>790.265</b>

## INGRESOS

## A) Operaciones corrientes

1. Impuestos directos ... ..	124.000
2. Impuestos indirectos ...	35.000
3. Tasas y otros ingresos...	12.500
4. Transferencias corrientes	468.765
5. Ingresos patrimoniales ...	150.000
<b>TOTAL</b> ... ..	<b>790.265</b>

Lo que se hace público para general conocimiento.

Triollo 25 de julio de 1982. — El Alcalde (ilegible).

3067

## Documentos expuestos

## PADRON DE LA CONTRIBUCION DE EDIFICIOS Y SOLARES

Habiéndose formado los padrones que se relacionan, correspondientes al año 1982, se hallan expuestos al público en las Secretarías de los Ayuntamientos que se expresan, por el plazo reglamentario, a contar desde esta fecha, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarlos y hacer, dentro del plazo fijado, las reclamaciones que crean convenientes sobre errores aritméticos o de copia.

Lo que se anuncia por el presente edicto para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles que, pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna reclamación por justa que sea.

## AYUNTAMIENTOS QUE SE CITAN

Pino del Río	3049
Valdeolmillos	3054
Valde Ucieza	3050
Villabasta de Valdavia	3055
Villada	3056
Villaeles de Valdavia	3051
Villahán	3064
Villanuño de Valdavia	3052
Villasila de Valdavia	3062
Villaturde	3048

IMPRESA PROVINCIAL. — PALENCIA